

Seminario

Actuación en casos de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales

División servicios médicos de prevención y salud en el Trabajo



Dra. Fabiana Carbajal
Especialista en Salud Ocupacional
Asesora Técnica a la Dirección

Dra. Sandra Perez Ceruzzi
Posgrado en Salud Ocupacional

Dra. Leticia Reboa
Especialista en Salud Ocupacional

Ing. TP. Rodrigo Renauro González
Ingeniero Tecnológico Prevencionista

Salud

La OMS define la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedad.

La salud está en un cambio permanente, por eso se dice que es un proceso dinámico y es el resultado de la interacción constante entre el individuo y el medio que lo rodea.

Trabajo

Es la actividad que realiza el hombre transformando la naturaleza para su beneficio, buscando satisfacer distintas necesidades humanas.

La salud y el trabajo mantienen una relación ambigua: por un lado, el trabajo es promotor de capacidades físicas, psíquicas, sociales y de bienestar; pero también puede ser causa de sufrimiento, dolor, malestares, accidentes laborales, enfermedades o muerte.

Tal es así que un hombre que no produce, que no trabaje, es un hombre enfermo.

POLO POSITIVO

- Favorece el desarrollo personal y profesional.
- Genera grupo de pertenencia, vínculos sociales de sostén.
- Adquirir bienes y servicios (sustento económico)



POLO NEGATIVO

- Genera riesgos profesionales que pueden ocasionar daños a la salud.

En resumen, si bien es evidente que no puede confundirse Salud y Trabajo, entre ellos se establece una doble relación, se necesita salud para trabajar, pero trabajando se puede perder la salud.

La salud y el trabajo mantienen una relación compleja.

SALUD OCUPACIONAL

- Estudia el vínculo entre la salud y el trabajo, así como también las formas de cómo uno (el proceso salud-enfermedad) puede ser influido por el otro (el proceso de trabajo).
- Sus acciones tienden a potenciar los factores saludables y a controlar los procesos peligrosos presentes en el trabajo.

Este término Condiciones y Medio Ambiente de trabajo, abreviado como CYMAT fue acuñado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) desde 1976 y es definido como un complejo de factores laborales y extra-laborales que se expresan por la vivencia del trabajador.

Factores laborales

- Aspectos vinculados a la seguridad y a la higiene.
- Ambiente físico.
- Organización del trabajo.
- Tiempos de descanso.
- Remuneración.

CYMAT

Factores extra-laborales

Historia personal y social del trabajador:

- Educación.
- Recreación.
- Oficios domésticos.
- Otros trabajos.

Salud y trabajo

En el ambiente de trabajo pueden existir **Peligros y Riesgos** asociados a las tareas que se realizan, si no son controlados pueden **generar daños a la salud.**



Peligro

vs.

Riesgo

Un peligro es algo que tiene el **potencial de causarte un daño**

El riesgo es la **probabilidad** de que un peligro **te cause un daño**

TIBURÓN



Un tiburón en el mar
es un **peligro**



Nadar con un tiburón
es un **riesgo**

Peligro

Es una **condición, fuente o acto** con el **potencial** de provocar una **Lesión** (Personas) y/o **Daños** a las instalaciones/procesos

Riesgo

Se denomina a la combinación de la **Probabilidad** de que este **Peligro** realmente **produzca** una afectación-**Consecuencia** (Lesiones/Daños más esperados) si esto ocurre.

PELIGRO



El peligro de un cable eléctrico expuesto

RIESGO



El riesgo de que una persona sin guantes especiales toque un cable eléctrico expuesto

Peligro y Riesgo

Fuente

Montacargas

Acto



**Operar sin
Saber
conducir**

Situación

Piso Inclinado

		PROBABILIDAD				
		Raro	Poco probable	Posible	Muy probable	Casi seguro
CONSECUENCIAS	Despreciable	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio
	Menores	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Medio
	Moderadas	Medio	Medio	Medio	Alto	Alto
	Mayores	Medio	Medio	Alto	Alto	Muy alto
	Catastróficas	Medio	Alto	Alto	Muy alto	Muy alto

Peligro y Riesgo



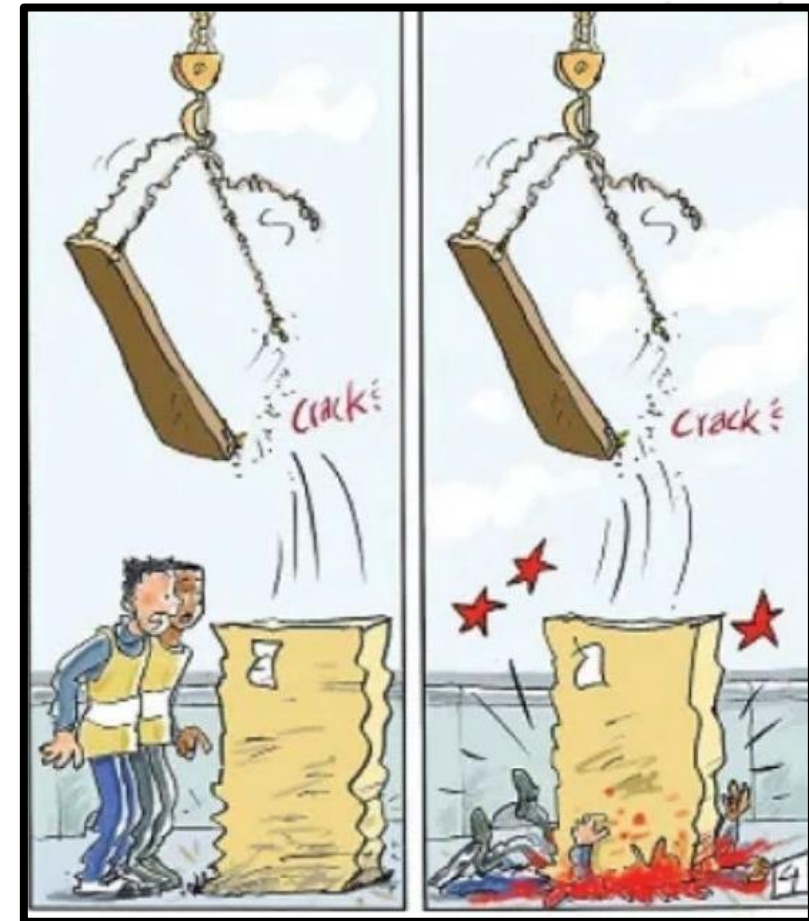
Incidente

Evento que surge del trabajo (o durante el transcurso de este) de manera **imprevista-no deseado** y que **interfiere** con la normalidad de la **actividad** realizada.

*El **INCIDENTE** no tiene por qué ocasionar **Lesiones** (personas) o **Daños** (instalaciones-procesos)

Accidente (Trabajo)

Eventos que surgen del trabajo (o durante el transcurso de este) de manera **imprevista-no deseado** y que **interfiere** con la normalidad de la **actividad** realizada y que **repercuten** negativamente en la **salud** de las personas (lesiones), o generan daño (significativo) a las **instalaciones-procesos**.



Incidentes Y Accidentes (Trabajo)

Aspectos comunes

- Mismas Causas
- Alerta – Señal de faltas de control/deficiencias
- Oportunidad de mejoras



Diferencias

- Lesiones/Daños
- Actuación previa a consecuencias (negativas considerables)



Clasificación de los factores de riesgo

- 1. MICROCLIMA:** Iluminación, ventilación, temperatura, humedad.
- 2. CONTAMINANTES:** Agentes químicos (Polvos, humos, Vapores, líquidos), agentes físicos(Ruido, vibraciones , radiaciones) Agentes biológicos (Virus , bacterias, hongos)
- 3. ERGONOMÍA - CARGA FÍSICA**
- 4. FACTORES PSICOSOCIALES**
- 5. SEGURIDAD**

La patología del trabajo, incluyendo los accidentes laborales, solo son evitables si se tiene en cuenta el papel de las CYMAT en el Proceso Salud – Trabajo.

La enfermedad causada por el trabajo es un concepto más amplio que lo que se concibe como enfermedad profesional.



Medidas de Prevención



RECOMENDACIONES PARA PREVENIR ACCIDENTES LABORALES

- Aplicar técnicas, procedimientos y prácticas de **prevención**
- Trabajar bajo los métodos y **procedimientos adecuados**
- **Hacer uso** de maquinaria, equipo y herramientas manuales, eléctricas, neumáticas o portátiles, con los dispositivos de seguridad instalados
- Colocar o almacenar **de manera correcta** los materiales o productos que se procesan en el centro de trabajo



EVITAR COMPORTAMIENTOS O ACTOS INSEGUROS COMO:



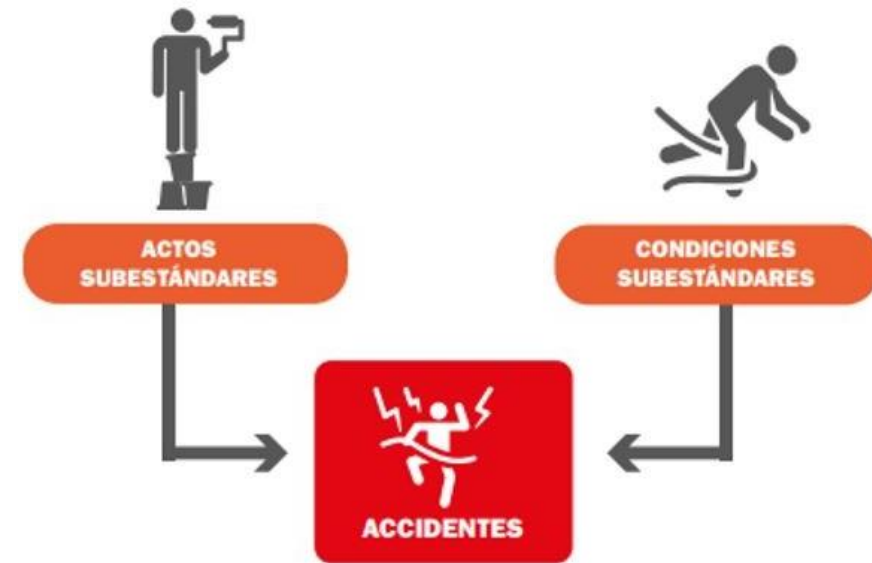
- Actividades u operaciones **sin previo adiestramiento**
- Operación de equipo **sin autorización**
- **Quitar o bloquear** dispositivos de seguridad
- **Jugar o hacer bromas** en el trabajo
- Limpiar, engrasar o reparar **maquinaria en movimiento**
- Utilizar herramientas **inadecuadas**
- **No usar** equipo de protección indicado

Actos Inseguros

Es un **comportamiento** de la **persona** (trabajador), una **acción** orientada a la **violación u omisión de una norma**-procedimiento-estandar, que **aumenta** las **Probabilidades** de generar un **Accidente**. Exponiéndose a sí mismo/terceros a sufrir **Lesiones y/o Daños** a las instalaciones/procesos.

Condiciones Inseguras

Se denomina a la situación intrínseca, es decir, una **característica propia del ambiente laboral** que **aumenta la Probabilidad** de ocurrencia de un **Accidente**, por las propias **condiciones**-Factores **inadecuados** del medio **ambiente de trabajo** (equipos, herramientas, materiales, máquinas...)



Actos Inseguros

¿Causas?

Ejemplos

No utilizar EPP

Ir caminando y texteando al mismo tiempo.

Trabajar bajo la influencia de alcohol o drogas

Operar equipo sin autorización

Usar el equipos o maquinarias en malas condiciones

Realizar mantenimientos a equipos encendidos.

Condiciones Inseguras

¿Causas?

Ejemplos

Área desordenada

Cables energizados en mal estado (expuestos)

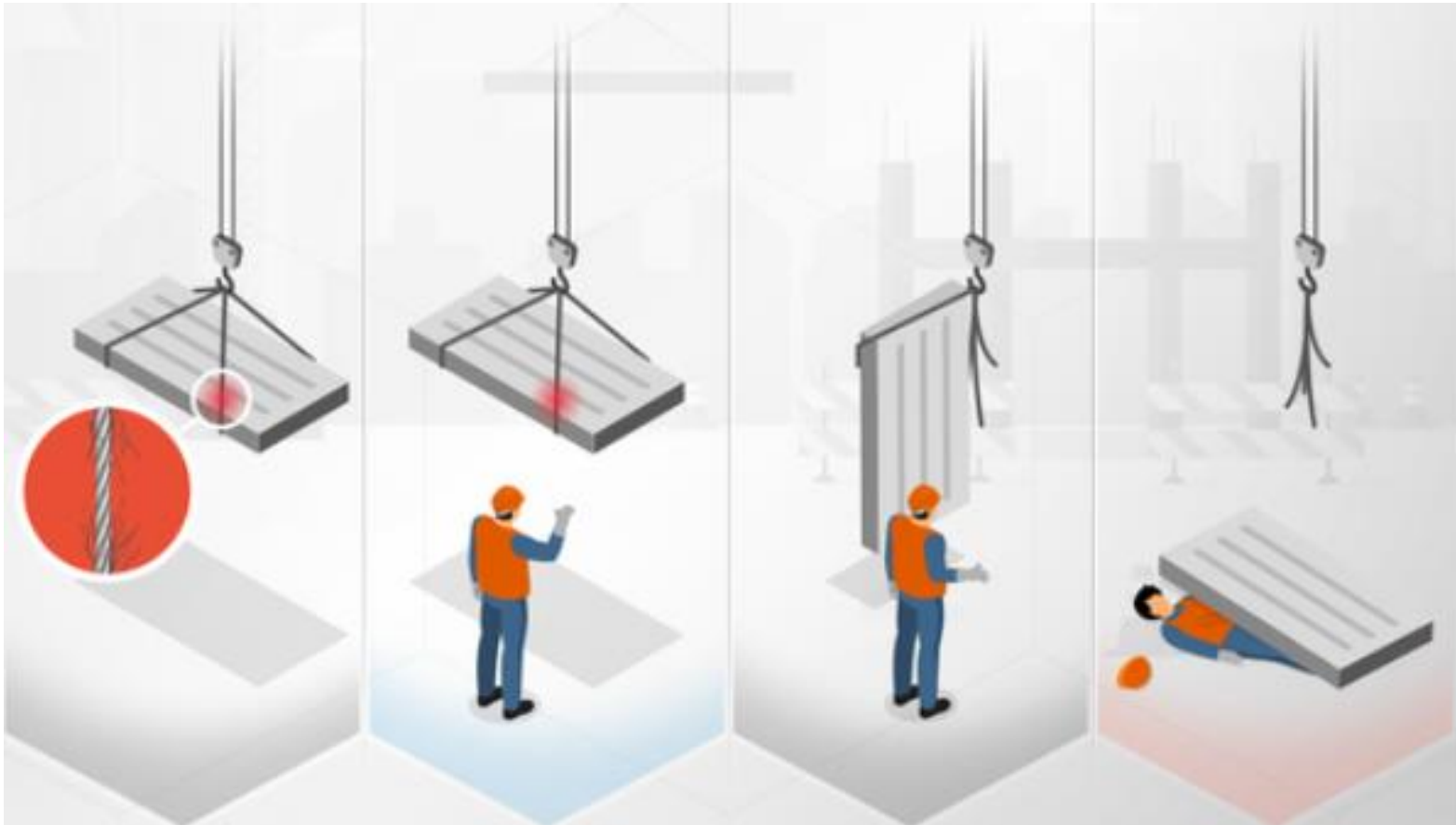
Maquinaria sin guardas o dispositivos de seguridad.

Escaleras en mal estado.

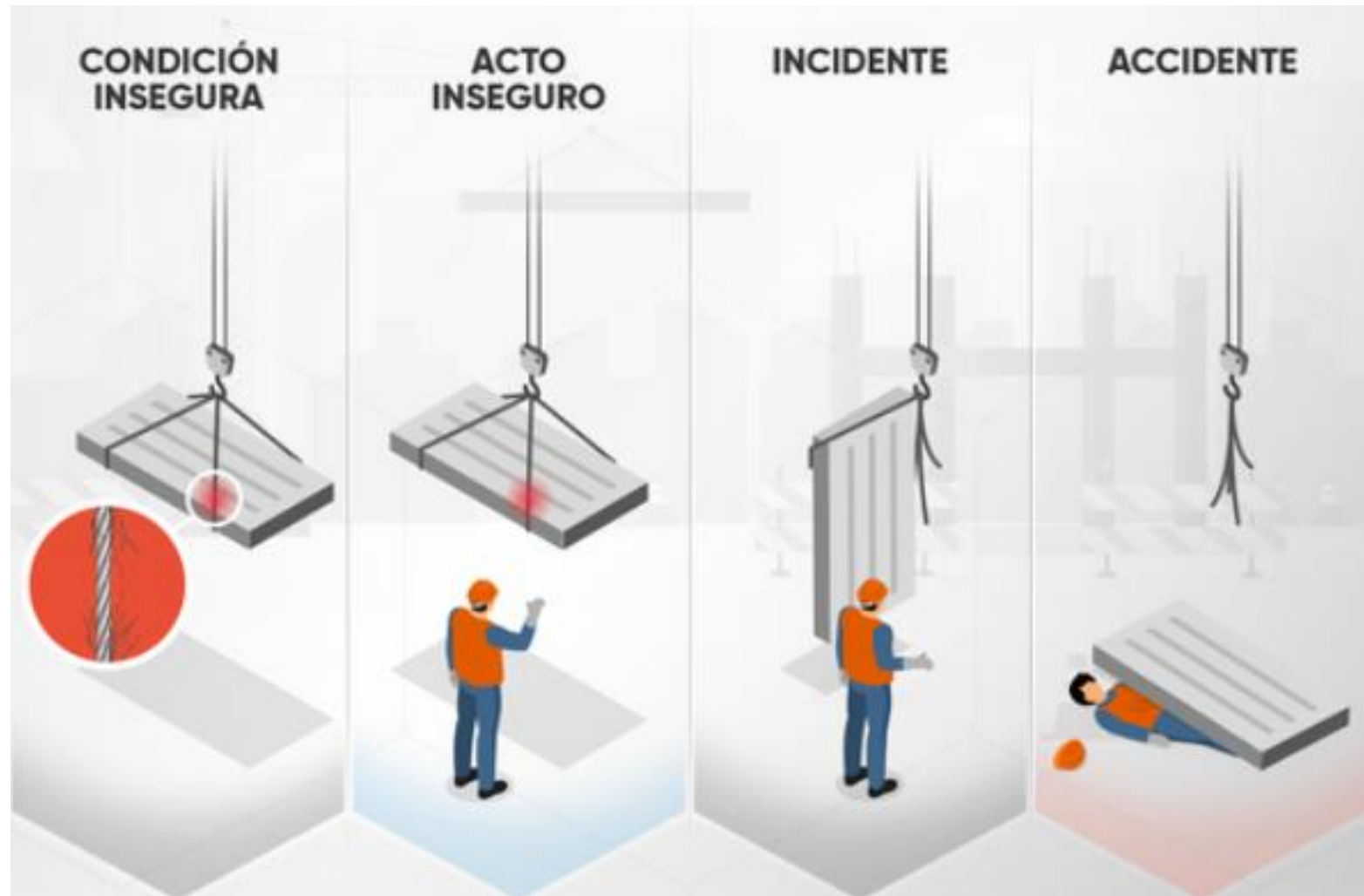
Iluminación inadecuada

¿A qué Conceptos se relacionan cada una de las imágenes?

Incidente/Accidente (Trabajo) / Acto Inseguro/Condición Insegura



Evaluación Conceptos Generales





ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA | CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N° 13/2023

Referente: "Protocolo de actuación ante la ocurrencia de accidentes de trabajo" y sus anexos.

Res. N° 1357, Acta N° 17
Exp. 2022-25-1-005341
Fecha: 31/5/2023

Protocolo de actuación ante la ocurrencia de accidentes de trabajo



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

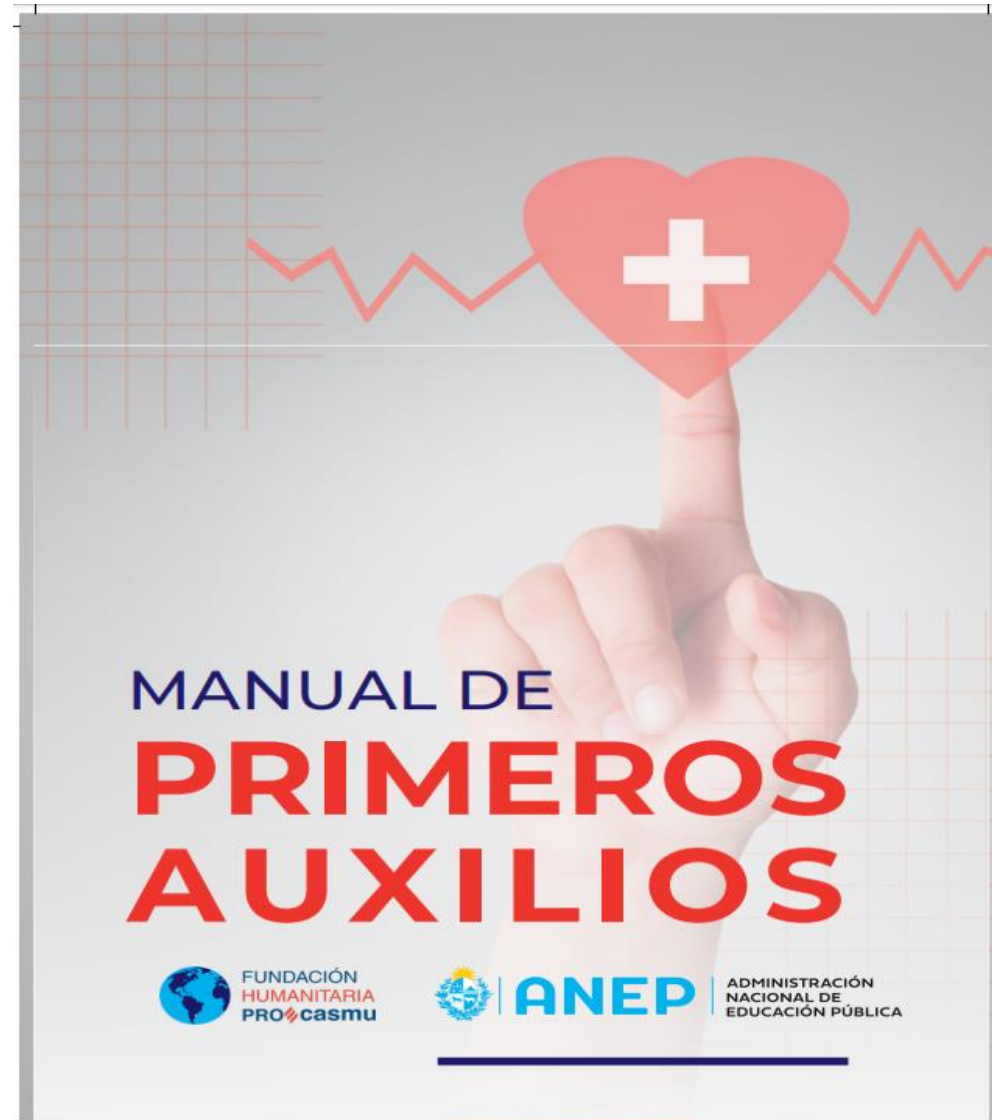
II. Definición de accidente de trabajo

Hecho imprevisto que provoca una lesión, enfermedad o fallecimiento en ocasión o a causa del trabajo, que se presenta en forma brusca e inesperada que interrumpe, en general, la tarea laboral. Los accidentes *in itinere*¹ (es decir, los que se producen en el trayecto al o desde el trabajo) no son considerados accidente de trabajo porque no puede responsabilizarse al empleador en casos que no resultan del riesgo al que expone a los trabajadores.

Excepciones del accidente *in itinere*:

- que el funcionario estuviera cumpliendo una tarea específica ordenada por el jerarca
- que este hubiera tomado a su cargo el transporte del trabajador
- que el acceso al establecimiento/ dependencia ofrezca riesgos especiales.

Primeros Auxilios



PRIMEROS AUXILIOS

DEFINICIÓN

¿Qué son?

Todas las acciones realizadas en el lugar del incidente que permiten (hasta la llegada del personal de emergencia) la atención del individuo con los recursos disponibles y el material accesible.

La clave es una información adecuada y la realización de acciones de prevención (institucionales, formación de recursos humanos, uso de materiales como el botiquín, etc.) con el fin de anticiparnos a las situaciones de riesgo.

¿Para qué sirven?

Para proteger la vida de la persona afectada, evitando el empeoramiento de su situación y las complicaciones que pueden surgir luego.



SISTEMATIZACIÓN

- Proteger:** Evitar agravar la situación.
Avisar: Tener los números de emergencia accesibles.
Socorrer: Decidir cuál es la ayuda que brindará.

Las características del incidente, la entidad del mismo, la observación del niño, niña o el adolescente y la evolución de la situación es fundamental para la toma de decisiones.

Recomendamos mantener el seguimiento del incidente y si fuera posible realizar la evaluación pertinente para evitar nuevos sucesos si fuere posible.

ALGUNAS ESTRATEGIAS

- DETECCIÓN DE SITUACIONES Y ESCENARIOS DE RIESGO

Observación de los diferentes espacios físicos dentro y fuera del aula.

¿Quiénes pueden realizarlo? ¿En el aula, en la escuela?

Determinados juegos (mayor riesgo)

- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS:

Es un kit con materiales para la primera asistencia de los incidentes más comunes, con el fin de abordarlas en el lugar.

- NÚMEROS DE EMERGENCIA

Accesibles y conocidos por todos

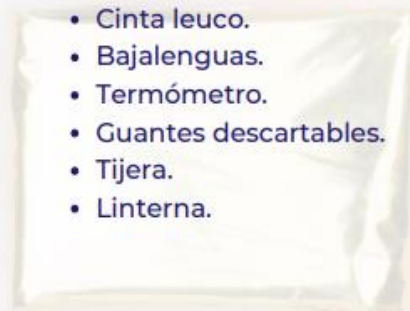
BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

Precauciones a tener en cuenta

- Guardar en un lugar accesible.
- Lejos del alcance de los niños.
- Revisar periódicamente el vencimiento y buen estado de los implementos (definir responsables).
- No guardar dentro, medicación de uso habitual.
- Todos los miembros de la escuela deben saber donde se guarda.
- No exponer al Sol o la humedad.

¿Qué debe contener?

- Antisépticos: alcohol al 70%, agua oxigenada de 10 volúmenes.
- Material de curación: gasas estériles, apósitos, vendas, algodón, curitas, suero fisiológico.
- Cinta leuco.
- Bajalenguas.
- Termómetro.
- Guantes descartables.
- Tijera.
- Linterna.



Considerando lo expresado y teniendo en cuenta pautas generales, sin duda alguna los choferes, deben incluirse en el grupo. Asimismo, el personal que cumpla tareas de mantenimiento, electricistas, carpinteros, los que trabajen en imprentas,

Con relación a los docentes, se entiende que no todos quedan comprendidos en la norma, esto por cuanto, la función en sí misma, dentro del aula, no importa una actividad que implique “*trabajos manuales en condiciones de riesgo*”. No obstante, debe hacerse la salvedad con relación a los docentes que realizan tareas manuales como de carpintería, mecánica, electricidad, gastronomía, capilar, los que se desempeñan con animales u otros que realicen tareas rurales que los expongan al riesgo (en este caso puede considerarse incluidos aún aquellos que no sean docentes). Los docentes y/o ayudantes preparadores que desempeñan funciones en laboratorios expuestos a productos químicos o similares.

III. Procedimiento

Ante la ocurrencia de un accidente o presunto accidente laboral, el jerarca de la dependencia o el director del centro donde el funcionario desempeña su tarea debe realizar las siguientes acciones, por su orden:

1. Procurar la atención primaria del accidentado comunicándose con la emergencia/centro de salud que corresponda teniendo en cuenta la afiliación del funcionario, la proximidad del centro y la velocidad de contar con la atención de acuerdo a la gravedad que reviste el accidente.
2. Comunicar lo sucedido a la **oficina de Gestión Humana** de su Dirección o Consejo, vía telefónica antes de las 24 horas de acaecido el accidente.
3. Completar la información solicitada en el **Formulario de Accidentes** que estará disponible en la página web de ANEP (Cap. VI, punto 2) dentro de las 24 horas de informado el suceso.

El incumplimiento injustificado del procedimiento anterior hará que se incurra en responsabilidad funcional.

IV. Obligaciones del lesionado

- Dar aviso inmediato
- Someterse a la asistencia que le suministre el prestador de salud o el BSE inmediatamente
- No agravar las lesiones
- No prolongar el periodo de curación
- Someterse a la asistencia que le suministre el BSE o en forma particular con autorización previa del banco
- Proporcionar a la Dirección Sectorial de Salud copia del alta médica expedida por el BSE previo al reintegro al trabajo o, en su caso, el alta franquicia para evaluar la aptitud laboral y eventuales recomendaciones al reintegro, que serán informadas al jerarca que corresponda.
- No realizar tareas remuneradas sin previa autorización
- Para el caso que el accidentado haya sido atendido en el BSE -más allá de la procedencia de lo actuado - deberá informarse acerca del período de certificación a la Dirección Sectorial de Salud, para que se ingrese la licencia médica correspondiente al sistema de Sistema de Certificaciones. Esto deberá darse en un plazo máximo de hasta 72 Hs. desde que fue atendido.
 - o En caso de ser necesario, la Dirección Sectorial de Salud se contactará con el funcionario, siempre que la situación clínica lo permita.

Ley 16.074 (1989):

Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Ley 16134, Art. 3:

El Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados están obligados a asegurar en el Banco de Seguros del Estado al personal que empleen en trabajos manuales en condiciones de riesgo.

Decreto 210/11:

Lista obligatoria de Enfermedades Profesionales.

Motivar la participación a los cursos: (<https://capacitacion.anep.edu.uy>)

Seminarios WEB que se vienen dictando:

- Introducción en prevención de la seguridad y salud en el trabajo para nivel de conducción.
- Actuación en casos de primeros auxilios (2 hs de duración con frecuencia mensual)
- Riesgo psicosocial
- Salud mental (Ansiedad-depresión)

Prevención y promoción de salud ocupacional para:

- Auxiliar de servicio
- Personal de gestión /Administrativos
- Docentes
- Choferes

MUCHAS GRACIAS

Dra. Fabiana Carbajal
Especialista en Salud Ocupacional
Asesora Técnica a la Dirección

Dra. Leticia Reboa
Especialista en Salud Ocupacional

Dra. Sandra Perez Ceruzzi
Posgrado en Salud Ocupacional

Ing. TP. Rodrigo Renauro González
Ingeniero Tecnológico Prevencionista

ANEP | ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA